



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

---

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

---

### ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO, 2
- 2. MARCO JURÍDICO, 3
- 3. DENOMINACIONES CONVENIDAS, 4
- 4. PROGRAMA DE TRABAJO, 5
- 5. SERVICIO DE VIGILANCIA, 6
- 6. SERVICIO COMPLEMENTARIO A LA VIGILANCIA, 11
- 7. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, 14
- 8. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, 32
- 9. ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS, 32

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 1 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

### 1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

1.1. El Parque de las Ciencias es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el primer Museo interactivo de Ciencias, cuyo principal objetivo es acercar la Cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y medioambientales; desarrollando los siguientes objetivos: promover la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomentar la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas, y estimulando el interés general por las mismas: potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las Ciencias.

Al respecto, la apertura al público de las instalaciones del Museo durante los distintos periodos de funcionamiento, la variabilidad de los flujos de visitantes y usuarios, la cantidad y diversidad de las actividades que se desarrollan, así como la necesaria protección de las personas -trabajadores y usuarios- y de los bienes de la entidad -entre los que se encuentran bienes patrimoniales de carácter singular y de alto valor-, junto con la necesaria coordinación de las relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, son circunstancias que hacen necesario contar con un adecuado servicio de seguridad y vigilancia que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir, así como la atención a los refuerzos del servicio necesarios para atender actividades y eventos que se programen.

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con una empresa cualificada que asegure su adecuada prestación, debiendo disponer de los medios personales y técnicos suficientes para ello.

Por razones de eficacia y eficiencia y de coordinación, se incluye en el objeto del contrato el soporte a la gestión de los aparcamientos de uso público -para usuarios, personal y proveedores- ubicados en el mismo, con labores tales como las de control de accesos y del tráfico interior, control y gestión de cajeros e instalaciones, así como todas las necesarias para su buen funcionamiento, siempre en coordinación con los servicios técnicos del Museo.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 2 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Desde otro punto de vista, aunque también por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos disponibles y de coordinación con la empresa que resulte adjudicataria, se estima conveniente incluir dentro de las prestaciones objeto del contrato el mantenimiento preventivo de los equipos técnicos con que cuenta el Museo a través de personal cualificado, principalmente de los sistemas de intrusión, circuito cerrado de televisión y control de accesos.

Igualmente, se incluye en el contrato la gestión de alarmas, que comprende los servicios de conexión a central receptora de alarmas y la atención a las que puedan producirse.

1.2. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario del procedimiento de referencia en lo atinente a las prestaciones a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al mismo.

El servicio que nos ocupa se prestará, por tanto, conforme a las cláusulas que a continuación se recogen y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el Consorcio a través de la persona designada al efecto, y ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de las normas legales y reglamentarias sobre Seguridad Privada, Convenios colectivos del sector o sectores que apliquen y demás normas dictadas por las Administraciones estatal y autonómica competentes relativas a la actividad de seguridad privada.

La contratación de la vigilancia de este edificio -con o sin otros servicios o medios de seguridad añadidos- **incluirá siempre también la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto**, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones de este Pliego.

**La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal;** así como, de las consecuencias para esta Entidad o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

## 2. MARCO JURÍDICO.

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 3 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.(LSP)*
- *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. (RSP)*
- *Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.*
- *Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones que rija en el momento de la contratación.*
- *Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.*
- *Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.*
- *Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.*
- *Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.*
- *Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear.*

### 3. DENOMINACIONES CONVENIDAS

- **Centro de control y de videovigilancia (CECOV):** Dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del edificio, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.
- **Puesto de control:** Lugar próximo a cualquier entrada del edificio, convenientemente habilitado y equipado con los dispositivos de seguridad necesarios para que los vigilantes controlen el acceso de los visitantes y usuarios.
- **Punto de vigilancia:** Espacio habilitado para que el personal de vigilancia controle el paso por determinadas entradas al edificio o a dependencias de uso restringido, con los medios necesarios para ello.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 4 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- **Punto de control:** lugar destinado a controlar la circulación por el interior del inmueble y el paso a las zonas de uso restringido, por parte de vigilantes o auxiliares de servicio.
- **Auxiliar de servicio:** Persona física uniformada, no habilitada como personal de seguridad que, rigiéndose por las normas sectoriales que les sean de aplicación en cada caso, puede desempeñar funciones polivalentes propias de actividades compatibles con las de seguridad.
- **Jefe de Seguridad:** Persona física habilitada por la Dirección General de la Policía que, formando parte de la plantilla de toda empresa de seguridad, se encuentra facultada para desempeñar las funciones exigidas en este Pliego a la empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de la LSP.
- **Seguridad interior contra riesgos intencionales:** Actividad que desarrolla una Organización para la protección de sus propios activos contra riesgos intencionales. (En el texto, de forma resumida: seguridad interior).

#### 4. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal elegidos para la prestación del servicio. Proceso de selección.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 5 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA. Base de partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

## 5. SERVICIO DE VIGILANCIA.

La empresa adjudicataria estará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente a “la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos”, y prestará el servicio de vigilancia con los medios apropiados y en las condiciones que se indican en los siguientes puntos:

### 5.1. Vigilantes de seguridad : Funciones.

Los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la LSP, las propias para la protección de estos edificios son las siguientes:

•Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

•Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero si impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 6 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.

- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores en relación con el objeto de su protección o de su actuación, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos o infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, por ser específicas de este servicio. Estas actuaciones son las siguientes :

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios, con las máximas garantías.
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.
- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio, con los medios existentes para ello.
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías en lugares o a elementos no autorizados.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 7 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las actividades compatibles que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de esta contratación. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al edificio o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

### 5.2. Consecuencias de eventuales incumplimientos.

Para prestar este servicio, los vigilantes de seguridad se atenderán en sus actuaciones a los principios básicos recogidos en el artículo 30 de la LSP. Ante cualquier indicio de actuaciones incorrectas o indebidas, el responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria su intervención inmediata, instándole a que se cumplan las prescripciones de este Pliego en materia de sustitución.

### 5.3. Composición y descripción del servicio.

Se ha estimado que será necesario emplear un total de 27.456 horas de vigilancia, durante el periodo contratado. Este servicio se prestará con el número de vigilantes de seguridad sin armas que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

El servicio de vigilancia se prestará en el recinto Parque de las Ciencias, sito en Avenida de la Ciencia s/n, durante el plazo comprendido entre 18/07/2026 y el 17/07/2028, conforme a la descripción que a continuación se detalla como mínima:

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 8 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta operativa podrá ser mejorada por las licitadoras en su propuesta, a su costa, tras el análisis que pueda efectuarse. En todo caso, ésta deberá adaptarse a las necesidades concretas que en cada momento demande la atención del centro:

- Una (1) persona -Vigilante de Seguridad- durante las 24 horas del día todos los días del año.
- Una (1) persona -Vigilante de Seguridad- desde las 07:30 hasta las 14:00 horas y de 14:00 a 21:30 de lunes a sábado. Los domingos y festivos el horario irá desde las 08:00 hasta las 17:00 horas.

#### 5.4. Implantación del servicio.

El servicio de vigilancia quedará implantado desde su inicio, con los vigilantes seleccionados, perfectamente uniformados con el uniforme de la empresa, portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

Entre los vigilantes designados para la prestación del servicio, la empresa identificará a uno de ellos para que ejerza como responsable del equipo. Una vez implantado el servicio, la empresa hará entrega a los vigilantes a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control, puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas.

#### 5.5. Autorización y sustitución de los vigilantes.

Los vigilantes de nueva incorporación, como consecuencia de la implantación del servicio o como sustitución de algunos que formaran parte del que ya viniera prestándose, serán elegidos por la empresa adjudicataria y autorizados por el responsable del contrato previo estudio de la necesidad de mantener su número inicial. Estos vigilantes se encontrarán habilitados en los términos exigidos en la Ley de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, para desempeñar las funciones de vigilancia establecidas y dispondrán de la formación necesaria que les permitan realizar con eficacia los cometidos propios de este servicio. Es responsabilidad del adjudicatario el examen, control y comprobación de tales habilitaciones o acreditaciones y de las aludidas condiciones de formación.

La empresa adjudicataria, en los días previos a la incorporación de los vigilantes, entregará al responsable del contrato la documentación que certifique la habilitación administrativa, el nivel académico, categoría profesional y formación adquirida por cada uno, para su examen y comprobación. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 9 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de la empresa adjudicataria, para aclarar cualquier duda que se plantee con la habilitación o con la documentación acreditativa del perfil profesional de los vigilantes.

Las vacaciones, bajas o licencias que se produzcan y que se estimen por un plazo inferior a un mes, serán cubiertas provisionalmente por vigilantes de la empresa que dispongan de la habilitación administrativa y aporten la declaración jurada en los términos exigidos por el Reglamento de Seguridad Privada. La empresa mantendrá esta situación por el tiempo mínimo imprescindible, y formará e instruirá a estos suplentes para que puedan desarrollar sus cometidos con las máximas garantías.

El responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos vigilantes de seguridad que prestan servicio en este edificio, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente.

Cualquier sustitución que pretenda realizar la empresa en los últimos seis meses de vigencia del contrato deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato, indicando las causas que lo motivan, para su conocimiento y autorización.

#### 5.6. Coordinación y seguimiento.

Cuando se trate de un servicio de vigilancia que deba ser prestado por más de un vigilante, la empresa designará a uno de ellos para que ejerza de responsable del equipo y realice las funciones de coordinación entre los vigilantes que constituyen el servicio en los diferentes puestos y turnos de trabajo. Este vigilante será el interlocutor entre el responsable del contrato y los demás vigilantes.

La empresa facilitará la identidad del mando intermedio de su empresa, para que sea el interlocutor válido con el responsable del contrato en la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del servicio y aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención.

La empresa llevará a cabo la inspección del servicio que prestan los vigilantes en el edificio. Para ello designará a los inspectores que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. Se realizarán al menos dos inspecciones semanales que afectarán a todos los turnos. De todo ello quedará constancia en el "Libro de inspecciones" que la empresa mantendrá debidamente custodiado en el edificio y en el que anotará además cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada. Las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al responsable del contrato.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 10 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.7. Tratamiento de datos de carácter personal.

Los vigilantes de seguridad de la empresa adjudicataria, encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad, adquieren el compromiso de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso. En concreto se comprometen a lo siguiente:

- Utilizar los datos de carácter personal, con la única finalidad de cumplir con las obligaciones que tengan encomendadas.
- Permitir el acceso a esta información únicamente a aquellas personas o instituciones que la soliciten y se encuentren autorizadas para ello. A este respecto les advertirán de las obligaciones que adquieren respecto a la confidencialidad.
- No desvelar ni revelar información alguna sobre el servicio que se presta, salvo que exista autorización expresa del responsable del contrato; ni siquiera a efectos de conservación y mantenimiento de los datos (backup).
- Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, incluidos los que tengan un tratamiento automatizado.

## 6. SERVICIO COMPLEMENTARIO A LA VIGILANCIA.

La prestación del servicio de vigilancia en las condiciones indicadas en el punto anterior se puede complementar con el servicio que aquí se describe. Las actividades compatibles con las de vigilancia, que se relacionan como tales en el punto 5.1 de este Pliego, podrán ser desarrolladas por vigilantes de seguridad o por auxiliares de servicios.

Cuando sean auxiliares de servicios los encargados de desarrollar las funciones propias de estas actividades, la empresa adjudicataria organizará este servicio complementario para que sea prestado conforme a las indicaciones que se recogen en los siguientes puntos.

### 6.1. Auxiliares de servicios: Funciones.

Los auxiliares de servicios desempeñarán, en el interior del edificio o dependencia, las siguientes funciones:

- Inspeccionar diariamente todo el edificio una vez vacío de personal, asegurándose del cierre de puertas y ventanas y de la desconexión de instalaciones eléctricas.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 11 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Atender y transmitir al responsable de seguridad del edificio cualquier incidencia relacionada con las funciones asignadas y las que le sean transmitidas por sus superiores.
- Controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Informar a los ciudadanos y usuarios sobre los cometidos y actividades que se desarrollan en el edificio, y cuando pretendan alguna gestión, orientarlos sobre el procedimiento a seguir.
- Recepcionar a los visitantes y usuarios según el procedimiento establecido por los responsables para controlar el acceso al edificio.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, según las normas establecidas.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

Como ya se ha indicado, este personal auxiliar no se encuentra habilitado como vigilante de seguridad y por tanto, en ningún caso podrá ejercer alguna de las funciones exclusivas que se encuentran reservadas al personal de seguridad privada, ni portar ni usar armas, ni medios de defensa, ni utilizar distintivos, uniformes o medios que puedan confundirse con los previstos para los vigilantes.

## 6.2. Consecuencias de eventuales incumplimientos.

Para prestar este servicio, los auxiliares se ajustarán a los principios de integridad, dignidad y corrección. Ante cualquier indicio de actuaciones incorrectas o indebidas, el responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria su intervención inmediata, instándole a que se cumplan las prescripciones de este Pliego en materia de sustitución.

## 6.3. Composición y descripción del servicio.

El servicio complementario a la vigilancia requiere que sea desempeñado por auxiliares de servicio, que emplearán un total de 11.348 horas durante el periodo contratado. El servicio será prestado en el Parque de las Ciencias, sito en Avenida de la Ciencia s/n, durante el plazo comprendido entre 18/07/2026 y el 17/07/2028, conforme a la descripción que a continuación se detalla como mínima:

La operativa mínima exigida es la que a continuación se indica. Esta operativa podrá ser mejorada por las licitadoras en su propuesta, a su costa, tras el análisis que pueda efectuarse.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 12 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En todo caso, ésta deberá adaptarse a las necesidades concretas que en cada momento demande la atención del centro:

- Una (1) persona -Auxiliar de servicios- desde las 08:00 hasta las 20:30 horas de lunes a sábado. Los domingos y festivos el horario irá desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
- Una (1) -Auxiliar de servicios- desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas y desde las 18:30 hasta las 21:00 horas todos los días del año con excepción de domingos y festivos.

Durante los días de cierre al público del Museo el servicio se adaptará a esta circunstancia.

El adjudicatario garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones contratadas, cuya distribución horaria podrá ser modificada por causas justificadas, dentro de la limitación general del número de horas totales contratadas.

#### 6.4. Implantación del servicio.

Este servicio quedará implantado desde su inicio con los auxiliares seleccionados, perfectamente uniformados; sin que puedan utilizar distintivos o uniformes que puedan confundirse con los previstos para los vigilantes de seguridad del edificio.

El responsable del servicio designado por la empresa facilitará a los auxiliares, en el momento de la implantación del servicio, el Manual donde queden recogidas, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de los equipos y medios a utilizar, y las normas de actuación para realizar las funciones propias de cada puesto.

#### 6.5. Autorización y sustitución de los auxiliares.

Los auxiliares de nueva incorporación, como consecuencia de la implantación del servicio o como sustitución de algunos que formarán parte del que ya viniera prestándose, serán elegidos por la empresa adjudicataria y autorizados por el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria, en los días previos a la incorporación de los auxiliares, entregará al responsable del contrato la documentación que certifique el nivel académico, categoría profesional y formación adquirida por cada uno, para su examen y comprobación. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria, para aclarar cualquier duda que se plantee con la documentación acreditativa del perfil profesional de los auxiliares.

Las vacaciones, bajas o licencias que se produzcan y que se estimen por un plazo inferior a un mes, serán cubiertas por auxiliares de la empresa que dispongan de los requisitos exigidos en

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 13 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los pliegos que rigen esta contratación. La empresa formará e instruirá a estos suplentes, para que puedan desarrollar su cometido en el puesto a cubrir con las máximas garantías.

El responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos auxiliares que prestan servicio en este edificio, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución deberá ser razonado y motivado suficientemente.

#### 6.6. Coordinación y seguimiento.

La empresa llevará a cabo la inspección del servicio que prestan los auxiliares en el edificio. Para ello designará a las personas que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. Se realizarán al menos dos inspecciones semanales que afectarán a todos los turnos. De todo ello quedará constancia en el “Libro de inspecciones” que la empresa mantendrá debidamente custodiado en el edificio y en el que anotará además cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada. Las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al responsable del contrato.

### 7. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD .

La empresa adjudicataria se encontrará también convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la “Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia” y llevará a cabo el suministro, instalación y mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en los siguientes puntos, en las condiciones que se indican en cada uno de sus apartados:

#### 7.1. Servicio de mantenimiento.

La empresa llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en las condiciones indicadas en cada uno de los apartados correspondientes. La empresa realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

##### 7.1.1. Sistemas de detección y alarmas.

El edificio dispone de un sistema de detección y alarma formado por los siguientes elementos:

CENTRAL INTRUSIÓN	DE	MARCA / MODELO
1		RISCO -PROXI- PLUS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 14 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



TECLADO	MARCA
1	RISCO

Nº EXPANSORES	18
---------------	----

Nº ZONA	CONT ID	TIPO DE ZONA
1	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
2	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
3	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
4	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
5	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
6	LIBRE	LIBRE
7	LIBRE	LIBRE
8	LIBRE	LIBRE
9	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
10	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
11	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
12	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
13	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
14	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
15	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
16	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
17	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
18	VOLUMETRICO	INSTANTANEA

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 15 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



19	CONTACTO MAGNETICO	SIN USAR
20	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
21	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
22	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
23	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
24	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
25	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
26	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
27	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
28	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
29	VOLUMETRICO	SIN USAR
30	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
31	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
32	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
33	BARRERA	INSTANTANEA
34	BARRERA	INSTANTANEA
35	BARRERA	INSTANTANEA
36	BARRERA	SIN USAR
37	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
38	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
39	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
40	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
41	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
42	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
43	VOLUMETRICO	INSTANTANEA

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 16 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



44	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
45	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
46	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
47	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
48	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
49	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
50	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
51	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
52	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
53	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
54	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
55	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
56	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
57	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
58	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
59	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
60	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
61	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
62	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
63	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
64	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
65	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
66	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
67	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
68	VOLUMETRICO	INSTANTANEA

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 17 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



69	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
70	SABOTAJE	24HORAS
71	SABOTAJE	24HORAS
72	LIBRE	LIBRE
73	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
74	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
75	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
76	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
77	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
78	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
79	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
80	SABOTAJE	SIN USAR
81	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
82	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
83	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
84	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
85	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
86	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
87	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
88	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
89	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
90	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
91	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
92	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
93	VOLUMETRICO	INSTANTANEA

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 18 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



94	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
95	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
96	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
97	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
98	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
99	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
100	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
101	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
102	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
103	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
104	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
105	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
106	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
107	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
108	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
109	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
110	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
111	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
112	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
113	LIBRE	LIBRE
114	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
115	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
116	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
117	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
118	VOLUMETRICO	INSTANTANEA

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 19 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



119	VOLUMETRICO	SIN USAR
120	VOLUMETRICO	SIN USAR
121	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
122	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
123	LIBRE	LIBRE
124	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
125	SIN LOCALIZAR	INSTANTANEA
126	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
127	LIBRE	LIBRE
128	LIBRE	LIBRE
129	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
130	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
131	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
132	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
133	LIBRE	LIBRE
134	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
135	LIBRE	LIBRE
136	SIN LOCALIZAR	INSTANTANEA
137	SIN LOCALIZAR	INSTANTANEA
138	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
139	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
140	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
141	LIBRE	LIBRE
142	LIBRE	LIBRE
143	LIBRE	LIBRE

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 20 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



144	LIBRE	LIBRE
145	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
146	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
147	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
148	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
149	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
150	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
151	LIBRE	LIBRE
152	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
153	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
154	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
155	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
156	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
157	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
158	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
159	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
160	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
161	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
162	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
163	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
164	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
165	LIBRE	LIBRE
166	LIBRE	LIBRE
167	LIBRE	LIBRE
168	LIBRE	LIBRE

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 21 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



169	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
170	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
171	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
172	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
173	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
174	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
175	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
176	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
177	CONTACTO MAGNETICO	INSTANTANEA
178	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
179	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
180	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
181	LIBRE	LIBRE
182	LIBRE	LIBRE
183	LIBRE	LIBRE
184	LIBRE	LIBRE
185	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
186	VOLUMETRICO	INSTANTANEA
187	LIBRE	LIBRE
188	VOLUMETRICO	INSTANTANEA

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 22 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 7.1.2. Sistema de Videovigilancia.

El edificio dispone de un sistema de videovigilancia compuesto por los siguientes elementos:

#### LISTADO ELEMENTOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

VIDEOGRABADOR MARCA / MODELO	DIRECCIÓN IP y PUERTOS	Nº ENTRADAS	UBICACIÓN
CCTV CENTER	192.168.1.210	16	SERVIDORES CONTROL
CCTV CENTER	192.168.1.211	16	SERVIDORES CONTROL
IDIS DR-1623-P	192.168.1.60	16	SERVIDORES CONTROL
	192.168.1.18	16	BIODOMO
	192.168.1.108	16	CEAMA
	192.168.1.111	8	PABELLON1
ALHUA - IP		8	CPD ESERO

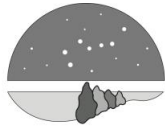
Nº CÁMARA	MARCA/MODELO	SW y PUERTO	DESCRIPTIVO
1	GRABADOR CEAMA		SALA FONDO CEAMA
2	GRABADOR CEAMA		RAPACES TRASERA CEAMA
3	GRABADOR CEAMA		
4	GRABADOR CEAMA		SALA CENTRAL CEAMA
5	GRABADOR CEAMA		
6	GRABADOR CEAMA		SALA PUERTA EMERGENCIA CEAMA
7	GRABADOR CEAMA		LABORATORIO RESTAURACION CEAMA
8	GRABADOR CEAMA		DOMO TALLERES CEAMA
9	GRABADOR CEAMA		RAPACES FRENTE CEAMA

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 23 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



10	DIVAR 1		ESQUINA ESERO A CENTRO TRSFORMACION
11	DIVAR 1		
12	DIVAR 1		
13	DIVAR 1		PARKING A SALIDA PLAZA
14	DIVAR 1		
15	DIVAR 1		
16	DIVAR 1		ESCALERA OFICINAS CENTRALES
17	DIVAR 1		LINEA ACCESO A MUSEOS
18	DIVAR 1		HALL MACROSCOPIO
19	DIVAR 1		MAQUINA VAPOR
20	DIVAR 1		SALIDA PREVENCIÓN- EXPLORA
21	DIVAR 1		CAJERO 2
22	DIVAR 1		SALIDA PARKING
23	DIVAR 1		CAJERO 1
24	DIVAR 1		PARKING SALA PIEDRA
25	DIVAR 1		SALIDA PARKING
26	DIVAR 2		ENTRADA PARKING
27	DIVAR 2		RAMPA ELEFANTES
28	DIVAR 2		SALIDA PLAZA 2
29	DIVAR 2		PUERTA PARKING ALMACENES
30	DIVAR 2		PARKING ALMACENES 2
31	DIVAR 2		SALIDA ELEFANTES- BOSQUE
32	DIVAR 2		PARKING ALMACENES 1-2
33	DIVAR 2		PARKING ALMACEN 14
34	DIVAR 2		PASILLO ALMACENES

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 24 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



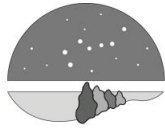
35	DIVAR 2		MUELLE DE CARGA
36	DIVAR 2		PARKING SALIDA ESCALERA PLAZA
37	DIVAR 2		JAULA BICICLETAS
38	DIVAR 2		PASILLO OFICINAS EXPLORA-LAB
39	DIVAR 2		PASILLOS OFICINAS-EINSTEIN
40	DIVAR 2		ALMACENES PLAZA
41	DIVAR 2		
42	BIODOMO		OFICINAS
43	BIODOMO		MIRADOR
44	BIODOMO		EXTERIOR MIRADOR
45	BIODOMO		VESTIBULO
46	BIODOMO		REPTILES
47	BIODOMO		CONSERVACION PLANTAS
48	BIODOMO		JUNGLA
49	BIODOMO		ENTRADA AGUA DULCE
50	BIODOMO		EXTERIOR URENDE
51	BIODOMO		BIOTERIO
52	BIODOMO		DOMO
53	BIODOMO		ENTRADA MUELLE
54	BIODOMO		SALIDA MUELLE CARGA
55	DOMO ESQUINA	WV-SW396	DOMO ESQUINA
56	PABELLON 1		DOMO 1 PLANTA
57	PABELLON 1		ENTRADA PLANTA BAJA
58	PABELLON 1		PLANTA BAJA
59	PABELLON 1		PLANTA BAJA JUNTO CUADRO ELECTRICO

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 25 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



60	PABELLON 1		PLANTA 1
61	PABELLON 1		PLANTA 1 MEDIO
62	PABELLON 1		
63	PABELLON 1		
64	PABELLON VIA LACTEA		CANCELA ACCESO CAFETERIA VIA LACTEA
65	PABELLON VIA LACTEA		ACCESO PLAZA
66	PABELLON VIA LACTEA		CANCELA TRANVIA
67	PABELLON VIA LACTEA		PLAZA MEDIO
68	PABELLON VIA LACTEA		ACCESO OFICINAS POR CONTROL
69	PENDULO		HELICOPTERO
70	PENDULO		PLAZA CURIE
71	PENDULO		CANCELA PARKING
72	PENDULO		AULA DE CIENCIAS
73	PENDULO		CANCELA DE ALAMILLA
74	PENDULO		TAQUILLA
75	PENDULO		EXPOSICIONES TEMPORALES
76	PENDULO		EXPOSICIONES TEMPORALES
77	PENDULO		EXPOSICIONES TEMPORALES
78	PENDULO		PERGOLA BICICLETAS
79	PENDULO		ENTRADA DE PARKING BARRERAS
80	PENDULO		LATERAL DCHA CAFETERIA VIA LACTEA
81	PENDULO		LATERAL IZDA CAFETERIA VIA LACTEA
82	PENDULO		SALIDA PARKING
83	PENDULO		LATERAL CAFETERIA
84	PENDULO		ENTRADA OFICINAS NUEVAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 26 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	




TECLADOS	MARCA	MODELO	ESTADO
1	IDIS	NK-110	OK

MONITORES	MARCA	MODELO	ESTADO
1	ASUS	HDMI	OK
2	ASUS	HDMI	OK
3	ASUS	HDMI	OK
4	ASUS	HDMI	OK
5	ASUS	HDMI	OK

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento preventivo de todos los componentes del sistema. Este mantenimiento consistirá en la limpieza periódica de las videocámaras y al menos una revisión trimestral del sistema, siguiendo el programa establecido por el fabricante. La primera revisión se realizará en los primeros 30 días del período contratado.

### 7.1.3. Sistema de control de accesos .

Los equipos instalados en los accesos al edificio que van a ser objeto de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria son los siguientes:

<b>LISTADO ELEMENTOS CONTROL DE ACCESOS</b>
---

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 27 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CONTROLADO RA MARCA / MODELO	DIRECCIÓN N IP	Nº SWITCH/POR T	UBICACIÓN	ESTA DO	OBSERVACIONES / ACCIONES CORRECTIVAS / PROPUESTAS
XENTA 527 - NPR006B			GARITA DE CONTROL	OK	(GATEWAY IP)
DCU 7798			GARITA DE CONTROL	OK	CONTROLADORA GLOBAL
DPU		BUS RS-485	SM LEGADO BOMBEO	OK	CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
DPU		BUS RS-486	INTERCAMBIADORES	OK	CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
DPU		BUS RS-487	ALMACEN	OK	CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
DPU		BUS RS-488	ALMACEN	OK	CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
DPU		BUS RS-488	ALMACEN	OK	CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
DPU		BUS RS-489	GARITA DE CONTROL	OK	CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
			VESTUARIOS 1		CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
			VESTUARIOS 2		CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES
			LÍNEA DE ENTRADA		CONTROLADORA 2 PUERTAS / 4 LECTORES

FUENTE ALIMENTACIÓN	VOLTAJE/ AMPERAJ E	UBICACIÓN	ESTA DO	OBSERVACIONES / ACCIONES CORRECTIVAS / PROPUESTAS
CONMUTADA	24V 6Ah	SM LEGADO BOMBEO	OK	
CONMUTADA	24V 10Ah	INTERCAMBIADORES	OK	
CONMUTADA	24V 8Ah	ALMACEN	OK	
CONMUTADA	24V 5Ah	ALMACEN	OK	

LECTORAS	ELECTROI MÁN	CIERRE ELÉCTRICO	UBICACIÓN	ESTA DO	OBSERVACIONES / ACCIONES CORRECTIVAS / PROPUESTAS
0	X		TALLER MTO. PUERTA 1	OK	
0	X		ALMACEN 1 PUERTA 1	OK	
1	X		TALLER MTO. PUERTA 2	OK	
1	X		ALMACEN 1 PUERTA 2	OK	

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 28 / 33
VERIFICACIÓN	NjYgWdsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2	X		G CULTURAL PUERTA 1	OK	
2	X		MINITALLER	OK	
3	X		G CULTURAL PUERTA 2	OK	
3	X		ASCENSOR ESERO	OK	
4	X		ALMACEN 6	OK	
4	X		ALMACEN 5	OK	
5	X		ARCHIVO BIBLIOTECA	OK	
5	X		SM P4-AUDI PUERTA 1	OK	
6	X		ALMACEN 4	OK	
6	X		ALMACEN 3 PUERTA 2	OK	
7	X		ALMACEN 3 PUERTA 1	OK	
7	X		SM P4-AUDI PUERTA 2	OK	
8	X		SM REC 3	OK	
8	X		ALMACEN 8 PUERTA 1	OK	
9	X		SM GRUPO RIEGO	OK	
9	X		ALMACEN 8 PUERTA 2	OK	
10	X		ALMACEN 9 PUERTA 1	OK	
10	X		ALMACEN 7 PUERTA 1	OK	
11	X		SM LEONARDO PUERTA 1	OK	
12	X		ALMACEN 7 PUERTA 2	OK	
12	X		SM ASCENSOR VENT	OK	
13	X		SM LEONARDO PUERTA 2	OK	
13	X		SM PB 2-3 PUERTA 1	OK	
14	X		ALMACEN 9 PUERTA 2	OK	
14	X		ALMACEN 10	OK	

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 29 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



15	X		PUERTA 15	OK	
15	X		SM PB 2-3 PUERTA 2	OK	
16	X		SM LEGADO PUERTA 2	OK	
16	X		SM LEGADO BOMBEO	OK	
17	X		CUARTO TRANSFORMADOR	OK	
17	X		ALMACÉN 14	OK	
18	X		S. BAJA-AN-PCI	OK	
18	X		ALMACEN 16PUERTA 1	OK	
19	X		SM LEGADO PUERTA 1	OK	
19	X		ALMACEN 17 PUERTA 1	OK	
20	X		ALMACEN 17 PUERTA 2	OK	
20	X		ALMACEN 16 PUERTA 2	OK	
21	X		BIODOMO RACK	OK	
21	X		INTERCAMBIADORES	OK	
22	X		ALMACEN 12	OK	
22	X		ALMACEN 11	OK	
23	X		ALMACEN 15	OK	
23	X		ALMACEN 13	OK	
24	CERRADURA	X	OFICINAS MACRO	OK	
24	-	-	ASCENSOR	OK	
25		X	ACCESO GUTENBERG	OK	
26		X	BIODOMO MUELLE	OK	
26		X	BIODOMO AGUA MARINA	OK	
27		X	BIODOMO OFICINAS	OK	
27		X	BIODOMO PRINCIPAL	OK	

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 30 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



28		X	BIODOMO NECR AVES	OK	
28		X	BIODOMO REPTILES	OK	
29		X	BIODOMO CEAMA	OK	
29		X	BIODOMO AGUA DULCE	OK	
30	X		ESERO CPD	OK	
30	X		ESERO OFICINAS 1	OK	
31	X		ESERO OFICINAS 2	OK	
32		X	VESTUARIO 1	OK	
33		X	VESTUARIO 2	OK	
34		X	VESTUARIO 3	OK	
35		X	VESTUARIO 4	OK	
36		X	CALENTADORES	OK	
37		X	LÍNEA DE ENTRADA	OK	
38		X	LÍNEA DE ENTRADA	OK	
39		X	ACCESO OFICINAS	OK	

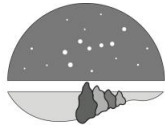
PULSADOR SALIDA			UBICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES / ACCIONES CORRECTIVAS / PROPUESTAS
SI			EN CADA PUERTA SENTIDO SALIDA	OK	

El mantenimiento consistirá en una revisión trimestral de los equipos par la comprobación y ajuste de sus parámetros de funcionamiento. En caso de avería la empresa llevará a cabo su reparación y puesta en funcionamiento de forma inmediata (máximo 5 días).

## 8. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio de vigilancia y seguridad objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades de vigilancia de cada puesto, si las funciones que realizan los vigilantes o auxiliares son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 31 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

El responsable del contrato podrá exigir al contratista de seguridad que habilite lo necesario para que el Servicio de Seguridad acceda a la información necesaria para colaborar en la supervisión de la prestación en lo relativo al estado del sistema, las alarmas y su tratamiento.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

## 9. ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS.

La empresa adjudicataria que vaya a intervenir en el tratamiento de datos de carácter personal con ocasión de los controles de acceso o de la actividad de videovigilancia, formalizará un contrato u otro acto jurídico con arreglo al derecho de la Unión Europea, de manera que se convierta en Encargada del Tratamiento de Datos. En el contrato se deberá establecer el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categoría de los interesados, y las obligaciones y derechos del Responsable del Tratamiento de Datos de carácter personal contenidos en los ficheros que se generen.

El personal del contratista que vaya a intervenir en la captura, conservación o manejo de datos de carácter personal con ocasión de los controles de acceso o de la actividad de videovigilancia, adquirirá un compromiso conforme al modelo que para ello ofrece la Agencia Española de Protección de Datos.

### 9.1. Datos procedentes de controles de acceso.

La finalidad de la conservación de los datos será, mantener constancia de la presencia en el edificio de una determinada persona en relación con la eventual detección de daños en el mismo, sus ocupantes o los bienes que contenga. Aunque pueda estar -en el registro de actividades de tratamiento- prevista la cesión conforme a derecho de estos datos para fines distintos de la seguridad del edificio, la posibilidad de esas cesiones no se convierte en el fin para el cual los datos se recaban, conservan y tratan.

El tiempo máximo de conservación de los datos personales conservados en un fichero de control de acceso no debe exceder de un mes según lo establecido en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

En todo caso, solo se recabarán (y conservarán por el mínimo tiempo imprescindible) en los controles de acceso establecidos para la seguridad interior del edificio o instalación los datos justificadamente útiles a esa finalidad.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 32 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9.2. Datos procedentes de sistemas de videovigilancia.

La finalidad de las imágenes y datos asociados será, exclusivamente, conservar constancia de la presencia en el edificio o su entorno inmediato de una determinada persona en relación con la eventual detección de daños en el mismo, sus ocupantes o los bienes que contenga. Aunque pueda estar -en el registro de actividades de tratamiento- prevista la cesión conforme a derecho de estos datos para fines distintos de la seguridad del edificio, la posibilidad de esas cesiones no se convierte en el fin para el cual los datos (imágenes) se recaban, conservan y tratan.

El tiempo máximo de conservación de los datos (imágenes) conservados en un fichero de videovigilancia no debe exceder de un mes según lo establecido en la Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.

En tanto que sea parte del sistema de seguridad interior (incluso perimetral) de un edificio o instalación, la única finalidad que justifica la captación, conservación y tratamiento de datos (imágenes) en un fichero de videovigilancia, es la seguridad del edificio o instalación, de las personas que lo ocupan y de los bienes que en él se contengan.

## 9.3. Colaboración.

Durante el tiempo de conservación de los datos de control de accesos y de videovigilancia pueden eventualmente recibirse solicitudes formales de cesión que, procedentes de autoridades judiciales o policiales, deben siempre ser atendidas con la mayor diligencia.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		13/01/2026 10:48:20	PÁGINA: 33 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGwDsLsEkU9zU682u31L6aX9SzXn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	